

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA DE 28 DE JULIO DE 2022 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS 2022, CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “ENERGÍA INTELIGENTE”, UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS/UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.**

El 28 de julio de 2022 se publica en el Tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y en la página web de la Universidad de Alcalá, Resolución conjunta de la misma fecha del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos y del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos a la Convocatoria de Premios 2022, Campus de Excelencia Internacional “Energía inteligente”, Universidad Rey Juan Carlos/Universidad de Alcalá.

Entre los motivos de admisión al proceso selectivo, la Convocatoria referida en el párrafo anterior, dentro de la “Categoría 2: Mejor Tesis Doctoral”, exige que la tesis doctoral del solicitante haya sido defendida en la Universidad Rey Juan Carlos o en la Universidad de Alcalá durante el curso académico 2020-2021. Sin embargo, la Resolución objeto de corrección a través de la presente, incurrió en el error material de incluir en la lista de admitidos la solicitud presentada por D. Álvaro Paricio García sin concurrir en ella dicho requisito.

A efectos de subsanar el error cometido, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos y el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá han resuelto:

**Primero.** - Excluir de la lista definitiva de admitidos la solicitud presentada por D. Álvaro Paricio García al no cumplirse en ella el requisito de que la tesis doctoral haya sido defendida en la Universidad Rey Juan Carlos o en la Universidad de Alcalá durante el curso académico 2020-2021.

**Segunda.** - Conceder, de conformidad con la Base VI apartado cuarto de la Convocatoria de aplicación, un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de dicha causa de exclusión, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y en la página web de la Universidad de Alcalá. La no subsanación en tiempo y forma comportará la exclusión definitiva de la solicitud.

Página 1 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	16-09-2022 12:07:20

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 2

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
2co5dsM10FfgPNpf+fgDJw==	Firmado	16/09/2022 15:50:51
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2co5dsM10FfgPNpf+fgDJw==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2co5dsM10FfgPNpf+fgDJw==</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante estos órganos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Base VI de la Convocatoria y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En fecha y hora de la firma electrónica que se inserta

**El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos**  
**P.D.F. (Resol. Rector 12/01/2022)**

**El Vicerrector de Investigación y Transferencia**  
**de la Universidad de Alcalá**

**El Vicerrector de Innovación, Transferencia y**  
**Relaciones con Empresas**

Fdo.: Fernando Enrique García Muiña

Fdo.: F. Javier de la Mata de la Mata  
 (Nombramiento por Acuerdo del Rector UAH de 25 de marzo de 2022.  
 Competencias delegadas por Resolución del Rector UAH de 29 de marzo de 2022,  
 BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022, modificada por Resolución del Rector UAH de 31 de mayo de 2022,  
 BOCM nº 136, de 9 de junio de 2022)

Página 2 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	16-09-2022 12:07:20

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
 Universidad Rey Juan Carlos

Página: 2 / 2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2co5dsM10FfgPNpf+fgDJw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	16/09/2022 15:50:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2co5dsM10FfgPNpf+fgDJw==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2co5dsM10FfgPNpf+fgDJw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

